

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Advertido error material en el Anexo I "Ejercicios y calificación" de la Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada el pasado 11 de julio de 2019 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**HA RESUELTO**

**Primero y único.** Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I "Ejercicios y calificación" de la Resolución de 2 de julio citada al inicio, en los siguientes términos:

En el apartado 3.2.2. "Segunda parte: Proyecto", segundo párrafo, donde dice:

*"El Proyecto será presentado en el plazo de 1 mes desde la Resolución del Tribunal por la que se haga pública las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el cuarto ejercicio de la Primera Parte de la Fase de Oposición y tendrá las siguientes especificaciones:"*

debe decir:

*"El Tribunal, finalizada la actividad formativa aludida en el apartado 2.2 de este Anexo I, dictará Resolución estableciendo un plazo de 1 mes para la presentación del Proyecto, que tendrá las siguientes especificaciones:"*

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de



Universidad de Almería  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/n5CGpx8sfLZW9F3rziwiTA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/12/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/2</b>



n5CGpx8sfLZW9F3rziwiTA==



diciembre, (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-1998), o potestativamente Recurso de Reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015)

Almería, a fecha a pie de firma

El Rector

Carmelo Rodríguez Torreblanca

[firmado digitalmente]



Universidad de Almería  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/n5CGpx8sfLZW9F3rziwiTA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/12/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
			
n5CGpx8sfLZW9F3rziwiTA==			